



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-MDM

Mala, 21 de abril del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de abril del 2016, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre aprobación de apoyo social a favor de la señora María Emilia Navarro Caycho; informe N° 0315-2016-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala las competencias y funciones de las Municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a lo prescrito por el artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientando hacia el desarrollo de la convivencia social; propiciando las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la administrada María Emilia Navarro Caycho, solicita el apoyo de esta Municipalidad con la finalidad de que se le apoye con Pañales de forma trimestral durante 6 meses, ya que la solicitante es una persona de avanzada de edad, asimismo que dicha familia se encuentra en situación de pobreza, tal como lo señala el Informe N° 0315-2015-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano mediante su Informe Social;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y a la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Social a favor de la señora María Emilia Navarro Caycho, por la suma de S/. 962.80 (Novecientos Sesenta y Dos con 80/100 nuevos soles), a fin de efectuar la adquisición Pañales de forma trimestral durante 6 meses; y por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento; así como dar cuenta al Concejo Municipal de la documentación sustentaría de los gastos que genera el presente apoyo social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Paterno Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-MDM

Mala, 21 de abril del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de abril del 2016, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre aprobación de apoyo social a favor de la señora María Emilia Navarro Caycho; informe N° 0315-2016-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala las competencias y funciones de las Municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a lo prescrito por el artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientando hacia el desarrollo de la convivencia social; propiciando las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la administrada María Emilia Navarro Caycho, solicita el apoyo de esta Municipalidad con la finalidad de que se le apoye con Pañales de forma trimestral durante 6 meses, ya que la solicitante es una persona de avanzada de edad, asimismo que dicha familia se encuentra en situación de pobreza, tal como lo señala el Informe N° 0315-2015-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano mediante su Informe Social;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y a la venta de sus bienes en subasta pública;


Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Social a favor de la señora María Emilia Navarro Caycho, por la suma de S/. 962.80 (Novecientos Sesenta y Dos con 80/100 nuevos soles), a fin de efectuar la adquisición Pañales de forma trimestral durante 6 meses; y por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento; así como dar cuenta al Concejo Municipal de la documentación sustentaría de los gastos que genera el presente apoyo social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe